xuEU7Q6NMr4XScA5+oAZKFgxqXmIwuNQS10zS5g

AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Pl. de la Concòrdia, 6
46950 Xirivella
Tel. 963 13 50 50
Fax. 963 70 31 79
ajuntament@xirivella.es

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos núm. 10/2021 *(2021/S830/0012)*, en la modalidad de ampliación de créditos.

Vistos los informes de control financiero emitidos desde la Intervención del Ayuntamiento de Xirivella.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el artículo 39 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 10/2021 (2021/S830/0012), del Presupuesto vigente en la modalidad de ampliación de crédito de acuerdo con el siguiente detalle

Altas en Aplicaciones de Ingresos

Concepto	Denominación	Importe
399.03	Ingresos por ejecución subsidiaria	54.605,01

Las aplicaciones del Presupuesto de gastos para las que se amplia el crédito, según la Memoria de Alcaldía son las siguientes:

Aplicación	Denominación	Importe
151/227.99.02	Ejecución subsidiaria	54.605,01

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El uso de la firma electrónica para la firma de Decretos o resoluciones de órganos unipersonales como el presente fue autorizado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Xirivella de fecha 26 de septiembre de 2013 y sustituye a todos los efectos el uso de la firma manual tradicional. La firma del presente documento por la Secretaría General se realiza a los efectos de fe pública previstos en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. El presente documento, asimismo, respeta las previsiones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es